

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE UNA LICENCIA DEMANIAL DE USO ESPECIAL DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL DENOMINADO “CAMPAMENTO DE VERANO - 2013”.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la organización y coordinación de un Campamento de Verano a desarrollar en Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Jerez, actividad que pretende ofrecer una alternativa al tiempo libre en período estival.

Este campamento va destinado a niños/as de Jerez con edades comprendidas entre los 4 y 12 años y tendrá lugar desde el 26 de junio hasta el 6 de septiembre de 2013. Su fin es ofrecer una alternativa educativa y lúdica a los niños del municipio que durante este periodo tienen las vacaciones estivales, ofreciendo además, una alternativa a los padres que trabajan durante este periodo, para conciliar así su vida familiar y laboral.

Para el desarrollo de la actividad se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria diferentes Instalaciones Deportivas Municipales.

1.1.- Objetivos Generales:

- Ofrecer actividades lúdicas, deportivas y educativas como alternativa al tiempo libre en periodo estival de a los niños/as de Jerez.
- Favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y social de las familias de Jerez.
- Fomentar la práctica de la actividad física y deportiva entre los jóvenes de Jerez, favoreciendo la práctica de diferentes disciplinas deportivas y utilizando los valores del deporte para favorecer la educación y la interacción social.
- Fomentar en los participantes la adquisición de hábitos saludables y habilidades sociales por medio de actividades lúdicas.

1.2.- Objetivos Específicos:

- Potenciar la iniciación deportiva y en su caso, el perfeccionamiento a través de la práctica de diferentes modalidades deportivas.
- Favorecer la participación en actividades de diversa índole, fomentando la comunicación y la iniciativa.
- Mejorar las habilidades sociales mediante juegos y actividades participativas, promoviendo valores de convivencia, respeto mutuo, cooperación y trabajo en equipo, entre los asistentes.
- Desarrollar la imaginación y la creatividad mediante actividades lúdicas y/o artísticas.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1.- Participantes:

Las edades de los participantes estarán comprendidas entre los 4 y los 12 años ambas incluidas. La afluencia máxima de participantes será de 200 por jornada.

Los participantes se distribuirán en grupos de hasta 20 participantes con edad homogénea (con un margen de diferencia de dos años), debiendo contar cada grupo con un monitor/a.

	Código Cifrado de Verificación: P61683B095Y05W8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 08/05/2013
 P61683B095Y05W8	

Se ofertarán dos plazas por grupo para menores con discapacidad (en grado que no les impida participar en el grupo contando con educador/a de apoyo).

Se podrán destinar un número de plazas a menores con riesgo de exclusión social, a propuesta del adjudicatario y según criterios establecidos por la Delegación de Bienestar Social.

2.2.- Tarifa de Precios.

Las cuotas de inscripción en la actividad responderán al siguiente esquema de precios máximos, que toma como base la tarifa de precios recogida en la *Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales*, publicada en el BOP de Cádiz nº27 de 8 de Febrero de 2013.

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE CON AULA MATINAL	IMPORTE CON COMEDOR	IMPORTE CON AULA M. Y COMEDOR
Campamento Completo	200 €	290 €	380 €	470 €
Tarifa por mensualidad	150 €	210 €	270 €	330 €
Tarifa por quincena	80 €	110 €	140 €	170 €
Tarifa por semana	45 €	60 €	75 €	90 €
Tarifa por día	10 €	13 €	16 €	19 €

2.3.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CAMPAMENTO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a desarrollar actividades en el Campamento de Verano que consistirán en la ejecución de un programa lúdico de ocio y tiempo libre dirigido a la población infantil de entre 4 y 12 años, que permita a los participantes disfrutar de un ocio saludable, en valores y educativo durante el período estival. El horario establecido será de 9:00 a 14:00 horas.

El programa de actividades semanal contará como mínimo con:

- Actividades de iniciación deportiva en dos deportes de equipo tradicionales: Por ejemplo: fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol. 10 horas semanales.
- Actividades acuáticas: 2 horas semanales.
- Una Actividad de expresión artística y/o creativa: 3 horas semanales.
- Juegos y dinámicas de diversa índole: 3 horas semanales.
- Una Actividad Medioambiental: Una hora semanal.
- Aula matinal: La empresa adjudicataria prestará un servicio de aula matinal, destinado a aquellas familias que tengan dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral. Para ello deberá presentar la correspondiente propuesta de actividades y organización, en consonancia con los objetivos de la actividad a nivel global y los contenidos programados para el desarrollo del mismo.
- Comedor: La empresa adjudicataria prestará un servicio de comedor (almuerzo) para todos aquellos participantes que estén interesados o que lo necesiten por razones de conciliación familiar.

Las actividades programadas deberán tener presente la formación en valores básicos: Educación para la Paz y la no violencia, educación para la tolerancia y la solidaridad, para la

igualdad de oportunidades, coeducación, educación para la salud, educación ambiental, educación vial, etc.

La programación se presentará detallada por días, horario e instalación/es y estarán adaptadas al grupo de edad al que vayan dirigidas. Se deberá incluir una excursión medioambiental así como una jornada de fiesta de fin de campamento.

La empresa adjudicataria deberá contar con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas tal y como se expresa en la prescripción 3.4.

Los licitadores en sus ofertas podrán proponer actividades de mejora tales como:

- Actividades Deportivas:
 - Deportes tradicionales: Más de dos.
 - Deportes alternativos: Por ejemplo: Frisbee, indiana, bádminton, pala y raqueta, malabares, paracaídas, balonkort, minitenis, ping.pong.
- Actividades de expresión artística y creativa: Por ejemplo: Danza, psicomotricidad, actividades musicales. (2 o más).
- Animación a la lectura.
- Excursiones y/o visitas a otras instalaciones de ocio.
- Enseñanza de idiomas.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

3.1.- Evaluación.

Concluida la actividad, la empresa adjudicataria deberá presentar dentro del plazo de treinta días, una memoria de evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades en el que constarán como mínimo los siguientes datos:

- Nº de participantes por periodo y edades.
- Evaluación de las actividades desarrolladas y balance general: logros de los objetivos marcados.
- Incidencias de relevancia durante el desarrollo de la actividad.
- Grado de satisfacción de los participantes.
- Memoria económica.
- Reportaje fotográfico y audiovisual de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá realizar una encuesta de satisfacción a todos los participantes antes de la finalización del periodo en el que se esté inscrito. Los datos obtenidos en las mismas, en formato excell, así como el informe de tratamiento de datos y conclusiones deberán ser entregados junto a la memoria final en formato digital. La encuesta de satisfacción deberá tener la aprobación del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez.

	Código Cifrado de Verificación: P61683B095Y05W8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 08/05/2013
 P61683B095Y05W8	

Además de la memoria final, la empresa presentará un parte semanal elaborado por el responsable del campamento en el que se hará constar, además de la descripción y desarrollo de las actividades realizadas, las posibles incidencias que tengan lugar.

Es facultad del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, realizar el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria pudiendo exigir al responsable de ésta, las mejoras o correcciones que vayan en beneficio del servicio. El procedimiento para realizar dicho seguimiento será establecido por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pudiendo modificar el horario de la prestación de los servicios, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, tendrá libre acceso a las instalaciones y espacios cedidos a la empresa adjudicataria con objeto de comprobar el estado de las mismas, así como el desarrollo de la actividad.

Así mismo, el Servicio de Deportes estará facultado para recabar del prestador del servicio cualquier información, documentos y protocolo de seguimiento de las actividades que se desarrollen.

3.2.- Personal.

Para llevar a cabo los procesos de planificación, ejecución y evaluación de la actividad, la empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo de trabajo con amplia experiencia en la realización de actividades lúdicas, deportivas y de ocio y tiempo libre, que deberá contar con la titulación exigida.

Perfil profesional de los monitores y personal del programa:

- a) Titulados/as en Formación profesional de grado superior o medio en las ramas de servicios socioculturales y a la comunidad y actividades físicas y deportivas (Educación Infantil, Animación sociocultural, integración social, animación de actividades físicas y deportivas y en la naturaleza, o similares), titulados/as Universitarios en Ciencias Sociales de grado medio (Educación social, Maestro) y de grado superior (Pedagogía, Psicología, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Psicopedagogía,...).
- b) Todos estarán en posesión de Cursos de Formación específicos en el tiempo libre (curso de monitor de ocio y tiempo libre, curso de coordinador de tiempo libre,...), prácticas en centros de trabajo, cursos de formación que les doten de un conocimiento interdisciplinar, con experiencia en el desarrollo de programas de ocio.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento el control de las actividades y la seguridad de los participantes. El personal dependerá exclusivamente de ella, la cual sufragará todos los gastos que origine su contratación, incluyendo las indemnizaciones que les pudiera corresponder. Este personal no tendrá relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Ningún acuerdo que se adopte entre la adjudicataria y su plantilla tendrá repercusión económica para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Contratación Laboral, Seguridad Social, y Plan de Prevención de Riesgos Laborales y en general de todas aquellas que sean consecuencia de su condición jurídica.

La adjudicataria deberá facilitar un número de profesionales suficientes para garantizar el correcto desarrollo de las actividades programadas y acompañar a los participantes en el

	Código Cifrado de Verificación: P61683B095Y05W8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 08/05/2013
 P61683B095Y05W8	

programa en todo momento, debiendo aportar los exigidos como mínimo en este pliego de prescripciones técnicas.

A este respecto, la adjudicataria deberá contar con **un equipo formado, como mínimo, por:**

-**Un responsable técnico coordinador de la actividad**, cuyas funciones consistirán en llevar a cabo la planificación, control, seguimiento, coordinación y evaluación de la actividad. Será el encargado de comunicar al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera cuantas incidencias ocurran durante el desarrollo de las actividades, actuando como responsable ante la Unidad gestora. Deberá estar en posesión, al menos, de alguna de las titulaciones siguientes: Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas o Técnico en conducción de actividades físico-deportivas y poseer experiencia contrastada para el desarrollo de las funciones asignadas.

-**Un monitor de actividad, guía o instructor**, con capacitación suficiente para el desarrollo de las actividades propuestas, por cada 20 participantes. Deberán ser profesionales cualificados que necesariamente han de poseer la titulación o acreditación de Monitor de tiempo libre o similar y/o poseer experiencia contrastada para el desarrollo de las actividades especializadas. Serán los encargados de acompañar y de supervisar a los participantes en todo momento.

En el caso de actividades acuáticas, tales como jornadas en la piscina, el número de monitores será de 1 por cada 10 niños.

- Cuando se cubran las plazas reservadas para niños/as con necesidades educativas especiales, la adjudicataria deberá contar con un mínimo de 2 monitores de refuerzo, en función de las características y grado de atención que requieran los niños/as. Los monitores deberán tener experiencia demostrable en la atención a niños/as con este tipo de necesidades.

En todo caso, los monitores de actividades acuáticas, deberán tener también el título de socorrista.

Los títulos universitarios y de formación profesional serán válidos para todas las especialidades en las que se acredite en el correspondiente plan de estudios que existe carga lectiva referida a la actividad que se pretende ejercer. Los títulos deportivos, diplomas, certificados o cursos, serán válidos para la especialidad concreta que acrediten.

Los monitores deberán estar localizables en cualquier momento de la jornada y contar con la suficiente experiencia en el manejo de grupos y jóvenes, asimismo, deberán subsanar cuantos problemas e incidentes puedan surgir. Deberán ir debidamente identificados y disponer de un teléfono móvil cuyo número deberá ser facilitado a los responsables del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a las familias.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el acompañamiento de los participantes en todo momento, desde su recepción a la entrada del complejo Deportivo hasta la entrega a los padres en la salida.

3.3.- Transporte y desplazamientos.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de transporte a los participantes en todas aquellas actividades que lo requieran, siempre que no puedan realizarse a pie o que por circunstancias del tiempo así lo aconsejen. Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los desplazamientos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las actividades conforme a la programación ofertada.

Se deberán extremar las precauciones en cuanto a seguridad y conducción, atendiendo a la normativa vigente.

	Código Cifrado de Verificación: P61683B095Y05W8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 08/05/2013
 P61683B095Y05W8	

3.4.- Materiales y equipos.

Proporcionar y costear íntegramente el material deportivo, didáctico y necesario, así como el personal para el correcto funcionamiento del servicio y la adecuada atención a los participantes deben estar homologados o certificados por los órganos competentes, o, en su caso, reunir las garantías para el uso a que estén destinados según las indicaciones del fabricante.

3.5.- Instalaciones.

La empresa adjudicataria velará por el adecuado uso de las instalaciones municipales en las que se desarrollen las actividades contenidas en el programa. Será responsable de cualquier consecuencia negativa derivada del uso inadecuado de las mismas.

3.6.- Seguros.

La adjudicataria deberá tener contratado al comenzar la prestación de los servicios un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto del presente contrato, con una cobertura mínima de 900.000 euros por siniestro y año y un sub-límite por víctima de al menos 150.000 euros. La póliza deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de los servicios objeto de esta contratación. La adjudicataria deberá encontrarse al corriente en el pago de la prima.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o para terceros, por las omisiones, errores o conclusión incorrecta en la ejecución del contrato.

3.7.- Inscripciones.

La empresa adjudicataria se hará cargo del proceso de solicitudes de plaza, adjudicación, inscripción, informar y gestionar el cobro de la actividad. Por ello, deberá disponer de programa informático adecuado y personal administrativo.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Igualmente ha de comprometerse a no realizar fotografías ni otro tipo de documento gráfico o video a los menores participantes en el programa que no hubieran autorizado la aparición en estas.

3.8.- Imagen y comunicación.

Todo el material divulgativo de la actividad deberá contar con el logotipo del Ayuntamiento de Jerez y constará el mismo como organizador directo del programa mediante la empresa adjudicataria. Toda la información será visada por la comisión de seguimiento designada.

La fase de promoción comenzará a desarrollarse por la empresa adjudicataria a partir del séptimo día hábil a contar desde la firma del correspondiente contrato y hasta la finalización de la actividad.

	Código Cifrado de Verificación: P61683B095Y05W8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 08/05/2013
 P61683B095Y05W8	

4. INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO

Las instalaciones y espacios deportivos que podrán ser objeto de uso para la realización de este campamento son los siguientes:

- Visera del Palacio Municipal de Deportes. 3 horas diarias entre las 8:00 y las 14:00 horas.
- Pista Anexa del Palacio Municipal de Deportes. 9:00 a 14:00 horas.
- Salas Multiusos del Palacio Municipal de Deportes: 1 hora diaria en cada una de las salas (Aerobic, Karate, VIP y Formación) entre las 8:00 y las 14:00 horas.
- Pradera Hípica del Complejo Deportivo de Chapín. 9:00 a 13:00 h.
- Pistas de atletismo del anexo y Estadio Chapín. 3 horas semanales.
- Piscinas Jerez. 2 días/semana máximo.
- Campo de fútbol-11 Instalaciones Deportivas de La Granja. 9:00-12:00h.

El uso de todas estas instalaciones y espacios deportivos siempre estarán en función de las necesidades del propio Servicio de Deportes.

El campamento se desarrollará 3-4 días en semana en el Complejo Deportivo Chapín y 1-2 días en el Complejo Deportivo La Granja y Piscinas Jerez.

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta de uso de instalaciones según el programa de actividades. Ésta deberá contar con el visto bueno del Servicio de Deportes.

	Código Cifrado de Verificación: P61683B095Y05W8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JOSE LUIS FERNANDEZ REBOUL, 31622070Z	SN 1021989924 FECHA 08/05/2013
 P61683B095Y05W8	